

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLV

Managua, D. N., Sábado 20 de Septiembre de 1941.

Núm. 203

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Concédese permiso al doctor René Selva. Pág. 1761
Autorízase un Consulado General 1761

CAMARA DEL SENADO

XXXIX Sesión Ordinaria 1762

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACIÓN

Contrato 1763

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Reorganízase la Facultad de Derecho y
Notariado del Centro. 1764
Apruébase una nómina de catedráticos. 1764

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nombramiento 1764
Cancélanse unos nombramientos. 1765

SECCION JUDICIAL

Remates 1765
Títulos supletorios. 1766
Denuncio de minas 1768
Declaratoria de herederos 1768
Citación de procesados 1768

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Resolución N° 30

LA CAMARA DE DIPUTADOS Y LA DEL
SENADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

RESUELVEN:

Unico:—Conceder permiso al señor doctor René Selva, para que acepte el cargo de Vice-Cónsul de la República de Haití en Managua.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 19 de Julio de 1941.

(f) A. Cantarero,
D. P.

(f) Victor Manuel Talavera, (f) Henri Pallais B.,
D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado—Managua, D. N., 27 de Junio de 1941.

(f) Onofre Sandoval,
S. P.

(f) Leonardo Cajina, (f) J. Solórzano Díaz,
S. S. S. S.

Por Tanto: Ejecútese—Casa Presidencial—Managua, Distrito Nacional, 28 de Junio de 1941.

A. SOMOZA,
Presidente de la República.

El Secretario de Estado en el Despacho
Relaciones Exteriores,
MARIANO ARGUELLO.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Resolución N° 34

LA CAMARA DE DIPUTADOS Y LA DEL
SENADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

RESUELVEN:

Arto. Unico:—Autorizar al doctor Hildebrando A. Castellón para que pueda aceptar el Consulado General de la República de Haití en Managua y ejercer las funciones correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 30 de Julio de 1941.

(f) A. Abaunza E.,
D. P.

(f) C. Yrigoyen, (f) J. Cristóbal Rodríguez Z.,
D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua D. N., 19 de Agosto de 1941.

(f) Onofre Sandoval,
S. P.

(f) Leonardo Cajina, (f) J. Solórzano Díaz,
S. S. S. S.

Por Tanto: Ejecútese—Casa Presidencial, Managua, D. N., Agosto 16 de 1941.

A. SOMOZA,
Presidente de la República.

MARIANO ARGUELLO,
Secretario de Relaciones Exteriores.

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Novena Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias de su tercer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las diez y media de la mañana, del día Jueves 3 de Julio de 1941.

Presidencia del senador doctor Onofre Sandoval, asistido de los secretarios senadores don Leonardo Cajina y Gral. José Solórzano Díaz, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Astacio, Fiallos, Gómez R., Mantilla, Martínez, Moncada, Morales y Murillo.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

39—El senador Martínez informó que cumpliendo con la Comisión de esta Cámara, visitó al senador Marín en su lecho de enfermo, habiéndolo encontrado bastante mal. Que le manifestó los sentimientos de esta Cámara y le ofreció la asistencia que el senado pueda suministrarle. Que el senador Marín por su medio rinde las gracias al Honorable senado.

El senador Presidente rindió las gracias al Honorable senador Martínez por el informe rendido.

49—Se leyó y se aprobó el informe documentado rendido por el señor oficial mayor del senado, sobre el movimiento de los gastos de oficina de la Secretaría de esta Cámara, en el período del Año Fiscal de 1940 a 1941. Este informe arroja un saldo en Caja de Treinta y Cuatro Córdoba y Sesenta y Seis Centavos.

59—Se leyó y aprobó el informe rendido por la Directiva de esta Cámara, de los gastos habidos del 23 de Abril al 30 de Junio de 1941, en que concluyó el Presupuesto General de Gastos de 1940 a 1941.

69—Se leyó y se aprobó en lo general, en segundo debate, el proyecto que tiende a conceder una pensión mensual vitalicia de ₡ 15.00 a favor del señor Leonidas Dávila.

A discusión en lo particular, se aprobaron los artículos primero y segundo, de que consta la referida iniciativa, sin ninguna modificación, quedando así aprobada en segundo debate.

79—Se leyó y se aprobó en lo general, en segundo debate, el proyecto que tiende a conceder una pensión de ₡ 50.00 mensuales durante 5 años, a favor de la señora Juana Huembes Cuadra.

A discusión en lo particular el Arto. 19 se aprobó sin reforma, lo mismo que el 29 quedando así aprobada la iniciativa en segundo debate.

89—Se leyó y aprobó en lo general, en

segundo debate, el proyecto tendiente a conceder una pensión de ₡ 10.00 mensuales a favor del señor Luis A. Zapata.

A discusión en lo particular el Arto. 19 se aprobó, lo mismo que el segundo, quedando así aprobada la iniciativa en segundo debate.

99—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el proyecto que tiende a aumentar a ₡ 0.80 el valor de la patente anual que por cada una de las hectáreas que correspondan a sus planteles o beneficios deben pagar las personas a quienes de conformidad con las prescripciones del Código de Minería, les hayan sido concedidas para la explotación de minas.

A discusión en lo particular el Arto. 19 se aprobó sin reformas, lo mismo que el 29 quedando así aprobada la iniciativa en segundo debate.

Senador Astacio:—Hago moción para que se dispensen a este proyecto los trámites de aprobación del acta en la parte conducente y lectura de autógrafos.

A discusión la moción se aprobó, quedando el proyecto aprobado en definitiva.

10—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el proyecto tendiente a que se autorice el Banco Hipotecario de Nicaragua para que emita una serie especial de Cédulas Hipotecarias hasta por un monto de ₡ 1,200,000.00.

A discusión en lo particular se aprobó el Arto. 19 lo mismo que desde el 29 hasta el 89 inclusive, de que consta la referida iniciativa, quedando así aprobada en segundo debate.

Senador Astacio:—Hago moción en el sentido de que se le dispensen a este proyecto los trámites de aprobación del acta en la parte conducente y lectura de autógrafos.

A discusión la moción se aprobó, quedando la iniciativa aprobada definitivamente.

11—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el proyecto del Presupuesto general de Egresos e Ingresos para el Año Fiscal de 1941 a 1942.

A discusión en lo particular se aprobó el Arto. 19 sin reforma, lo mismo que desde el 29 hasta el 60 inclusive, de que consta el referido proyecto, sin ninguna modificación.

Senador Cajina:—Hago moción para que se le dispense al proyecto del Presupuesto General de Egresos e Ingresos los trámites de aprobación del acta y lectura de autógrafos, en virtud de la urgencia que existe de ponerlo inmediatamente en vigencia.

A discusión la moción se aprobó, quedando aprobado el Presupuesto en definitiva.

12—Se leyó una nota dirigida a esta Cámara por el señor gerente del Banco

Hipotecario de Nicaragua en que se permite invitar al Honorable Senado para la inauguración de los últimos dos grupos de casas de la Colonia Obrera, acto que se verificará el día 4 de Julio corriente a las 4 de la tarde, en el local de la propia Colonia y que será presidido por el Excelentísimo señor Presidente de la República, General Anastasio Somoza.

13—Se levantó la sesión.

Onofre Sandoval,
Presidente.

Leonardo Cajina,
1er. Srio.

José Solórzano Díaz,
2º Srio.

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 3

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

«Rubén Narváez García, Jefe Político del Departamento de Rivas, en representación del Gobierno de la República, por una parte, el señor Apollinar Calderón Rivera, por sí, carpintero, mayor de edad, casado y de este domicilio, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Calderón Rivera se compromete a fabricar para uso de la Oficina de la Comandancia del Puerto de San Juan del Sur, cuatro mesedoras, cuatro sillones y una mesita de centro, todos del mismo estilo y color.

II

La madera de que serán construídos estos muebles es de roble y maqueados con barniz de laca en color natural o sea amarillo claro.

III

El estilo de construcción de dichos muebles será conforme el catálogo P Deby & Co., Inc., 217 W. 35 th Street, New York City; siendo las mecedoras bajo el número 6015 W con una pequeña modificación en las cerchas del espaldar superior e inferior y en los brazos, lo mismo que llevando en el centro un abanico, y a los lados como lo indica el modelo referido con asiento de madera.

IV

Los sillones serán del mismo estilo que las sillas mecedoras bajo el mismo número 6015 W. y en las mismas condiciones de material, construcción y acabado.

V

La mesita de centro de que habla el Arto. I también deberá ser construído del mismo material, del mismo color, del mis-

mo estilo, solamente diferenciando la forma en que debe ser basado en el modelo Nº. 81. Las piezas que lleva abajo formando el librero en dicha mesita deberán ser sustituidos por abanicos en la misma forma y estilo, como el de las sillas mecedoras y sillones, solamente.

VI

El Gobierno pagará al señor Apollinar Calderón Rivera por la construcción de este lote de muebles la suma de \$ 20.00 (veinte córdobas) por cada silla mecedora \$ 18.00 (dieciocho córdobas) por cada sillón \$ 22.00 (veintidos córdobas) por la mesita de centro, sumando un total de Ciento Setenta y Cuatro Córdobas (\$ 174.00) solamente.

VII

El contrato lo celebra la Jefatura Política de este Departamento por orden Ministerial de Hacienda en Nº. 02259 del 19 de Agosto de 1941.

VIII

El señor Apollinar Calderón Rivera, contratista carpintero, se compromete a entregar en las condiciones antes estipuladas en el presente contrato los muebles en referencia, treinta días después de haber recibido la suma de \$ 87.00 (Ochenta y Siete Córdobas) que corresponde a la mitad de su valor total, como adelanto para la compra de todos los materiales que necesita para la construcción de dichos muebles.

IX

El Gobierno pagará al señor Calderón Rivera, tanto el adelanto de que habla el Arto. anterior como la otra mitad que queda como saldo para su completa liquidación, que corresponden a \$ 87.00 (Ochenta y Siete Córdobas) cada partida, en la Administración de Rentas de esta ciudad de Rivas y en la forma acostumbrada en estos casos.

X

Dichos muebles deberán ser entregados al Comandante de Puerto de San Juan del Sur y recoger de ese funcionario el recibo correspondiente para que sea entregado a esta Jefatura Política y Sub-Delegación de Hacienda para que éste comprobante sea enviado con el Vo. Bo. a la Administración de Rentas para su debida cancelación.

XI

En caso de falta al cumplimiento del presente contrato, el señor Apollinar Calderón Rivera se compromete a reconocer costas, daños y perjuicios ocasionados en tal caso.

XII

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este contrato, si antes de empezado el trabajo, así lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Rivas, a los

veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarentiuno.—(i) Rubén Narváez García Jefe Político de Rivas.—(f) Apollinar Calderón Rivera, Contratista Carpintero.»

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 5 de Septiembre de 1941.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley.—(f) Benj. Argüello, Capitán (CM) G. N.

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 403

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Reorganizar la Facultad de Derecho y Notariado del Centro en la siguiente forma:

Decano, doctor Joaquín Vigil; Secretario, Guillermo Sevilla Sacasa; Tesorero, Leopoldo Argüello Gil; Vocal, Francisco Bultrago Díaz; Vocal, doctor Vicente Navas Arana.

29—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante el señor Rector de la Universidad Central de Nicaragua.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 12 de Septiembre de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física—G. Ramírez Brown.

Nº 404

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar la siguiente nómina de Catedráticos de la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Central de Nicaragua, presentada por la Honorable Junta Universitaria:

Primer Curso

Biología, Dr. Antonio Correa y Rubio; Anatomía e Histología 1er Curso, Dr. Leopoldo Sánchez G.; Física Médica, Dr. Inocente Lacayo; Disección 1er. Curso, Dr. Abel Medina H.; Bacteriología y Parasitología, Dr. Manuel A. Sánchez Vijil; Suplente, Dr. D. Zeledón T.

Segundo Curso

Fisiología, (Endocrinología), Dr. Antonio Correa y Rubio; Anatomía e Histología 2º Curso, Dr. Arturo Arana M.; Disección 2º Curso, Dr. Manuel Matus; Clínica Propedéutica Quirúrgica, Dr. Enrique Lacayo F.; Química Médica 1er. Curso, Dr. Genaro Mayorga.

Tercer Curso

Anatomía e Histología 3er. Curso Dr. Emilio Lacayo L.; Patología General, Dr. M. Delgado Juárez; Suplente, Dr. Ricardo Wassmer; Patología Externa 1er. Curso, Dr. Manuel Rivas F.; Suplente, Dr. Joaquín Pérez Mora; Clínica Quirúrgica 1er.

Curso, Dr. Tomás Pereira; Medicina Operatoria, Dr. Tomás Pereira; Química Médica 2º Curso, Dr. Benjamín Argüello.

Cuarto Curso

Clínica Quirúrgica 2º Curso, Dr. Henry De Bayle; Suplente, Dr. John Pixley; Medicina Operatoria, Dr. Henry De Bayle; Patología Externa 2º Curso, Dr. Enrique Lacayo F.; Oftalmología, Dr. Víctor M. Godoy; Cirugía Ocular, Dr. Alejandro César; Otorrinolaringología, Dr. Adán Fuentes,

Quinto Curso

Patología Interna 1er. Curso, Dr. Rafael Carazo A.; Obstetricia, Dr. Jacinto Alfaro; Clínica Ostétrica, Dr. Alberto Espinosa L.; Clínica Médica Propedéutica, Dr. Fernando Valle López; Medicina Legal, Dr. Raúl Mayorga; Cirugía Especial y de Urgencia, Dr. Fernando Vélez Paíz; Ginecología, Dr. Francisco Baltodano C.

Sexto Curso

Patología Interna 2º Curso, Dr. Carlos Osorio; Clínica Médica 1er. Curso, Dr. Víctor M. Picasso; Suplente, Dr. C. Sotomayor; Terapéutica y Materia Médica 2º Curso, Dr. Carlos Irigoyen; Anatomía Patológica, Dr. Víctor M. Picasso; Higiene, Dr. Honorio Argüello.

Séptimo Curso

Clínica Médica 2º Curso, Dr. Joaquín Cortés C.; Terapéutica y Materia Médica 2º Curso, Dr. Julio Meda; Pediatría y Clínica Pediátrica, Dr. Germán Castillo; Toxicología, Dr. Adán Solórzano; Dermatología, Dr. Carlos Irigoyen; Patología Tropical, Dr. Fernando Cortés.

Clases Especiales

Neurología y Psiquiatría, Dr. Emilio Lacayo L.; Fisiología y Dietética Infantil, Dr. Carlos G. Bonilla; Vías Cénitales urinarias, Dr. Manuel Pérez Mora; Cirugía Militar, Dr. Vital Miranda W.; Suplente, Dr. Roberto Bultrago.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Secretaría de la Universidad Central de Nicaragua.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 12 de Septiembre de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública—G. Ramírez Brown.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 315

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Nombrar desde esta fecha chofer Auxiliar de esta Secretaría de Agricultura y Trabajo, al señor Manuel Fletes M., con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 11 de Septiembre de 1941.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo—José M. Zelaya C.

Nº 316

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Cancelar desde esta fecha el nombramiento de Inspector Ambulante de Ganadería en la Zona prohibida del Departamento de Rivas, al señor Zillo Silva, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 16 de Septiembre de 1941.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo—José M. Zelaya C.

Nº 317

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Cancelar desde el 15 del corriente mes los nombramientos de Inspectores de la Campaña contra el Chapulín en el Departamento de Managua, a los señores Belisario Gutiérrez, Joaquín Molina, Ernesto Ramírez, Eusebio Manzanares, a quienes se les rinden las gracias por sus servicios prestados.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 18 de Septiembre de 1941.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo—José María Zelaya C.

SECCION JUDICIAL

REMATES Nº 3087

Once mañana, veintiseis corriente mes, remataráse mejor postor, local este Juzgado, finca rústica situada comarca Santa Rita, limitada: Oriente, sitio Santa Rita; Occidente, Eduardo Mendoza; Norte, sitio San Bernardo; Sur, río La Mona. Consta una caballería de tierra.

Ejecución Soledad Fonseca de Trinidad contra sucesión Pío Reyes.

Base subasta: Doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado 1º Local Civil. Managua, diecisiete Septiembre mil novecientos cuarentiuno.—E. Urtecho Barahona, Srio. 1619 3 2

Nº 3092

Diez mañana, cuatro Octubre año corriente, remataráse este despacho, derecho hereditario Reyes Ticay, sucesión Guadalupe López, en derechos litigiosos sobre finca rústica, sita jurisdicción Diriomo, estos linderos: Oriente, Cándido Pérez, camino enmedio; Poniente, Saturnino López, camino enmedio; Norte, José María Carcache; Sur, Perfecto Peinado.

Ejecución Higinio Ticay contra Reyes Ticay.

Base avalúo: Doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cinco Setiembre mil novecientos cuarentiuno. Las ocho mañana.—Serapio Vela, Srio. 1624 3 2

Nº 3093

Diez mañana, siete Octubre año corriente, remataráse este despacho finca urbana sita Diriomo, estos linderos: Oriente, María Josefa Fernández, avenida enmedio; Poniente, Manuela Carcache; Norte, Mateo Almanza; Sur, Rosa Fernández.

Valorada seiscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución Alejandro Pérez contra Lucrecia Calory. Juzgado Distrito. Granada, cinco Septiembre mil novecientos cuarentiuno. Las nueve mañana.—Serapio Vela, Srio. 1625 3 2

Nº 3109

Tres tarde, treinta corriente este despacho, remataráse finca rústica jurisdicción Santa Teresa, una manzana tres cuartos, linda: Oriente, Faustino Ramírez; Poniente, camino; Sur, Samuel Conrado; Norte, Samuel Conrado.

Valorada cien córdobas.

Ejecución Faustino Ramírez contra Manuel Jarquín y menores Dionisio y Efigenia Jarquín.

Juzgado Local Civil. Jinotepé, dieciséis Setiembre mil novecientos cuarentiuno.—Leónidas Sánchez, Srio. 1636 3 1

Nº 3117

Tres tarde, treinta Septiembre, venderánse martillo este Juzgado, un ropero, tres mecadoras, dos mesitas.

Ejecución Andrés Cabezas contra Salvador Cerda.

Dado Juzgado Segundo Local Civil. Managua, Septiembre dieciocho mil novecientos cuarentiuno.—León Cabrales, Srio. 1643 3 1

Nº 3085

El día domingo 5 de Octubre de 1941, a las 8 a.m., en el local de esta Agencia y de conformidad con el párrafo 1º de los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídos conforme a derecho.

Los interesados podrán rescatar sus prendas sin pagar gastos de remate, desde esta fecha al Sábado 4 de Octubre del año en curso.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prenda	Base del Remate
6177 1	Panta'ón de drill, 1 par de planchas	6.88
6232 1	Reloj marca "Waltham", enchapado	43.00
6284 1	Reloj marca "Waltham", enchapado	25.80
6282 1	Cadena para cuarta de carreta	13.76
6358 1	Prensa de hierro para carpintería	10.32
6369 1	Par argollones de oro, 1 anillo, 10 y 14 K	18.92
6497 5	Formones, 1 gurbia, 3 desarmadores, 1 compás, 8 brocas, 1 escuadra, 1 lima, 1 alicate, 1 garlopa y 1 un punzón	17.00
6541 1	Cómoda	11.90
6555 1	Gacilla, 1 piaña con 6 brillantitos	22.10
6622 1	Anillo de oro, 1 medalla, 2 grs.	5.10
6625 1	Reloj de bolsillo marca Waltham cadena plata	25.50
6630 1	Anillo de oro y 1 esclava, 5 grs	13.60
6653 1	Capote ahulado	10.20
6657 1	Cadena de oro con dije, peso 5 3/4 gramos	10.20
6677 2.75	Yardas drill plomo	8.50
6685 1	Tornillo para carpintería	10.20
6706 1	Cámara fotográfica de cajón, Nº 116	5.10

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
6758 1	Máquina de moler maíz	8.50	7783 1	Leontina 25 gramos, 10K, 1 moneda oro 21K, 8 gramos y 1 reloj de oro marca Waltham	162.00
6762 1	Reloj de mesa, pequeño	17.00	7791 1	Barreno, 2 brocas y 2 formones	4.86
6773 3	Yardas de casimir color azul	25.20	7884 1	Reloj de bolsillo	8.10
6779 1	Anillo de oro 10 K., peso 1.9 gramos	5.04	7931 1	Máquina de coser marca New Home	19.44
6795 1	Reloj de mesa	5.04	7946 1	Victrola	40.50
6828 2	Chapas y 1 anillo de oro, 3 grs	8.40	7947 1	Clarinete	16.20
6839 3	Navajas para rasurar	10.08	7958 1	Valija de cartón, 1 reloj para pulso	11.34
6844 3	Yardas manta, 1 cuchillo talabartería, 1 Quillet	6.72	7966 1	Ancla de hierro para bote	6.48
6853 1	Máquina para triturar hielo	6.72	8002 1	Cadena para bueyes	4.86
6864 1	Par de chapas de oro con chispas y perlas, 2 gramos	25.20	8014 1	Cordón de oro, peso 20.9 gramos, 14K	56.70
6878 1	Radio receptor marca Sparton	252.00	8035 2	Cadenas, peso 3.75 gramos, 10K con d'js	9.72
5896 1	Reloj de bolsillo con cadena	6.72	8065 1	Anillo de oro con perlititas, 10K	16.20
6897 1	Reloj de bolsillo	6.72	8166 1	Anillo de oro, 4 gramos, 10K	8.00
6932 1	Dinamo eléctrico	8.40	8182 1	Tubo para carreta	9.60
6934 1	Piedra de moler, 5 tenedores, 3 cuchillos, 2 cucharas, 3 cucharas cafeteras, 1 llavero de plata	13.44	8208 1	Anillo de oro, 12K, 5.8 gramos	9.60
6994 1	Bovina para máquina de zapatería	6.72	8213 1	Lotecito de oro, 2 gramos, 18K, y 3.75 gramos, 10K	16.00
7013 8	Gramos oro, 21K, y 8 gramos oro 12K	42.00	8219 1	Revólver calibre 32 largo	64.00
7089 1	Taladro, 1 serrucho, 1 formón	6.72	8232 1	1/3 casimir gris	16.00
7115 1	Reloj oro, 14K., para señora	84.00	8250 2	Cortes drill blanco y rayado, 2.75 yardas cada uno	8.00
7123 1	Cofre de madera con su banco	8.40	8277 1	Mandolina	8.00
7209 3	Yardas de Georgette	9.96	8304 1	Anillo, 113 gramos, 10K, y 1 cadena sin dije	16.00
7223 1	Collar de oro, 14K, 12 gramos	33.20	8334 1	Revólver calibre 38 Smith & Wesson Special	80.00
7229 2	Pantalones y 1 camisa	9.96	8335 1	Máquina de coser marca "Singer"	160.00
7275 1	Máquina de coser "Singer", de bovina	66.40	8402 1	Serrucho, 1 formón, 1 escuadra, 1 cepillo, 2 guillemes	11.20
7322 1	Reloj de bolsillo marca Elgin	13.28	8406 1	Collar de oro, peso 13.8 gramos 12K	28.80
7334 1	Garlopa, 1 cincel, 1 broca, 1 desarmador, 1 gurbia	6.64	8420 2	Cortes género para mujer de 3 yardas cada uno	6.40
7336 1	Anillo y 1 par chapas, peso 3 gramos, 10K	6.64	8435 1	Revólver calibre 32, marca Smith & Wesson	48.00
7339 1	Pantalón de casimir azul	16.60	8467 1	Anillo de oro, peso 4.5 gramos, 14K	8.00
7361 1	Pantalón de casimir azul	6.64	8471 1	Lámpara eléctrica de 3 tacos para cazar	8.00
7365 1	Piedra de moler y 1 cofre de madera	9.96	8483 1	Collar de oro, peso 18 gramos, 14K, con dije	33.60
7370 1	Reloj despertador	6.64	8496 1	Lámpara eléctrica de 3 tacos y 1 camisa blanca	8.00
7376 1	Cama de madera	16.60	8515 1	Balancita de cuchara	6.40
7475 1	Pistola calibre 41 de 2 cartuchos	16.40	8560 1	Anillo de oro, peso 3.5 gramos, 12K	11.06
7489 1	Cadena de oro con dije, 19.3 gramos, 10K	41.00	8561 1	Anillo labrado, 1 anillo liso, 1 anillito labrado, 1 anillo con piedra de fantasía, 1 anillo con chispitas, 1 cadena, 1 medalla, peso 18.6 gramos, 10K	31.60
7517 1	Cadena de hierro para cuarta de carreta	9.84	8562 1	Cadena de oro con 2 dijes, 8 gramos, 14K	20.54
7519 6	Machuelos, 1 tijera, 2 tenazas, 2 llaves, 2 yunques, 1 prensa de hierro, 1 taladro, 1 mazo, 2 llaves, 1 escuadra, 1 moldulador, 1 alicate, 1 broca, 6 dados, 1 compás para coche, 1 escofina, 1 clavera, 2 planchas, 1 tarraja, 1 máquina para engrapar bandas, 1 prensa de hierro mediana, 3 martillos, 2 limas, 1 sierra, 1 trozo de escuadra, 1 caja fierros menudos, 1 llave de aumento, 1 compás, 1 llave fija, 1 broca, 1 afilador de serruchos	164.00	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR (Monte de Piedad) Agencia de Rivas. Septiembre 20, 1941.		
7520 2.75	Yardas manta azul, 2.5 género de camisa	9.84			
7564 1	Cadena de oro, peso 4.4 gramos, 10K	9.84	TITULOS SUPLETORIOS Nº 3001 Lorenzano Lanuza, solicita título supletorio, rústica doce manzanas, linda: Oriente, Silvestre Castillo; Poniente, Francisco Gómez; Norte, Florencio Outiérrez; Sur, Genaro Navarrete. Quien pretenda derecho, dedúzcalo término legal. Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, cuatro Septiembre mil novecientos cuarenta y uno.—Genaro Navarrete—Humberto Delgadillo, Srío. Es conforme.—Humberto Delgadillo, Srío. 1542 3 2		
7588 2.5	Yardas tela fresca, 3 yardas tela corrugada	6.56			
7596 2	Resplandores y 1 corona de plata, \$ 1.90 en monedas	4.92			
7599 1	Barra de hierro	3.28			
7640 1	Máquina para pegar objetos, 6 repuestos	8.20			
7685 1	Tarraja	11.48			
7707 1	Reloj de bolsillo	13.12			
7753 1	Reloj de bolsillo marca "Omega"	24.30			

Nº 3003

Paula Artola, solicita título supletorio, solar ubicado esta Villa, veinte varas frente, por cuarenta fondo, limitado: Oriente, Justa Cano; Occidente, Angélica Contreras; Norte, Isabel Cerda, mediando calle; Sur, Gonzalo Serrano.

Valorado setenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngalo.

Dado Juzgado Local Civil. Tipitapa, Septiembre tres de mil novecientos cuarenta y uno.—Miguel Angel Ortiz—Ante mi Srío. Patricio Fajardo.

1544 3 2

Nº 3004

Horacio Silva Sandoval, solicita título supletorio predio urbano situado en esta ciudad: frente, ocho varas; fondo, veinticinco varas una tercia. Linderos: Oriente, Francisca Sandoval, calle Serena enmedio; Poniente, Luz Sandoval; Norte, el solicitante; Sur, Laura Tenorio.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho Septiembre mil novecientos cuarentiuno.—Serapio Vela, Srío.

1545 3 2

Nº 3005

E'ena Mantilla, solicita título supletorio potrero treinta manzanas, esta jurisdicción, lindando: Norte, predio Salvador Mantilla y Campo de Aviación; Sur, río Coco; Este, predio Rafael Almendares Lovo; Oeste, predio Salvador Paguaga Pineda.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Distrito. Ocotal, Septiembre cinco mil novecientos cuarentiuno.—J. A. Marín, Srío.

Conforme original.—J. L. Jarquín C., Srío.

1546 3 2

Nº 3006

Modesta Carrillo Gutiérrez, solicita título supletorio finca rústica, seis manzanas extensión, ubicada punto San Benito, jurisdicción Alta Gracia. Limitada: Oriente, Ignacio Carrillo; Poniente, Salvador Cajina; Norte, Tranquilino Barrios y Máximo Luis Saballos; Sur, Fernando Ocón.

Opónganse.

Juzgado Distrito Ministerio Ley. Rivas, cuatro Setiembre 1941.—Franco. Méndez M., Srío.

1547 3 2

Nº 3008

Teodora Chavarría, solicita título supletorio terreno ciento cuatro varas largo por treinticuatro y media ancho, con casa de habitación situada barrio La Puebla, esta ciudad. Limitado: Oriente, Ester Bejarano; Poniente, Francisco Bejarano, mediando camino; Norte, Roque Grijalva; Sur, Francisco Bejarano.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, cinco Setiembre 1941.—Entre líneas—Ciento—Vale —O Flores M., Srío.

1549 3 2

Nº 3009

Francisco Martínez, soltero, carpintero y de este domicilio, en unión de sus hermanos, Salomón, Máximo, Arturo y Teodora de apellido Ojeda, solicitan título supletorio casa y solar urbano, situado esta población, siguientes linderos: Oriente y Norte, calle pública; Poniente, casa y solar de Ernesto Avilés; y Sur, casa y solar de Leoncio Selva.

Estímalo cuarenta córdobas.

Lo hubieron por donación de su padre Martín Velásquez.

Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Secretaría Juzgado Local Civil. Potosí, cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Indalecio Martínez Cubillo, Srío.

1550 3 2

Nº 3058

Macario Romero Poveda, solicita título supletorio un solar y casa en el barrio de San Antonio de esta ciudad, bajo estos linderos: Oriente, Julio Prado Membreño; Poniente, calle enmedio, Telefor Lira; Norte, sucesores de Serapio Merlo; Sur, José María Vanegas Lacayo.

Lo estima en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, 7 de Septiembre de 1941.—Andrés A. Sosa—Ramón B. Guevara A., Srío.

1596 3 1

Nº 3059

José Gregorio Jirón, solicita título supletorio un solar en el barrio de Candelaria de esta ciudad, bajo estos linderos: Oriente, Esteban Jirón; Poniente, Manuel Ignacio Paguaga; Norte, Encarnación González y Sur, calle enmedio, Candelaria v. de Solano.

Lo estima en cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, 9 de Septiembre de 1941.—Andrés A. Sosa—Ramón B. Guevara A., Srío.

1597 3 1

Nº 3060

Calixto Cruz Espinosa, solicita título supletorio, solar urbano situado este pueblo, forma escuadra, capacidad un mil quinientas noventa y cinco varas cuadradas, limitado: Oriente, solar Manuel Alvarez hijo y Gonzalo Saballos; Poniente, solar y casa de Francisca Alvarez y calle pública; Norte, plaza pública y Sur, con solar y casa de la misma señora Alvarez y de Adela viuda de Avilés.

Estímalo en treinta córdobas.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Moyoga'pa, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Entre líneas—estímalo en treinta córdobas—Vale—Benj. Castro G.—Ante mi Srío. Carmen S. Guillén.

1598 3 1

Nº 3061

Juana Ubalda Tiffer viuda de Selva, solicita título supletorio de una casa y solar en el cantón San Felipe, esta ciudad, la casa forma cañón, diez y ocho largo por cuatro ancho, de tejas, sobre horcones, paredes de embarro y un sobre corredor de las mismas dimensiones y el solar, Norte, diez y ocho varas; Sur, veintinueve varas; Oriente, quince varas y Poniente, trece varas; contiene pozo y excusado, limitado estos linderos: Norte, calle enmedio, casa de Isolina Vargas Rivera; Sur, solar de Carmen Palacios; Oriente, casa y solar de Bruna Selva y Poniente, casa y solar de Lucila Martínez.

Estima predio doscientos córdobas

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Corregido—sobre—excusado—Vale. — Florencio Ordóñez—Wilf. Miranda, Srío.

1599 3 1

Nº 3062

Julián Salinas, solicita título supletorio de una casa y solar cantón El Calvario, esta ciudad, en casa forma de cañón, trece varas largo por diez ancho, tejas, sobre horcones, forrado en tabla, solar mide: Norte, veintiseis varas; Sur, veinticinco varas y media; Oriente, veinticuatro varas y media; Poniente, veinticinco varas; limitado así: Norte, calle enmedio, testamentaría de Josefa de los Santos Miranda; Sur, casa y solar de Miguel López; Oriente, casa y solar de la testamentaría de Sotero Silva y Poniente, calle enmedio, casa y solar de Inés Escobar.

Estima predio cien córdobas.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Florencio Ordóñez—Wilf. Miranda, Srío.

1600 3 1

DENUNCIO DEMINAS

Nº 2989

Señor Juez de Distrito. Yo, Humberto Castilla, mayor de edad, orfebre, casado y de este domicilio, pido registro de una veta mineral aurífera, hallada en cerro conocido, como doce kilómetros y al Noroeste de la ciudad de La Libertad, en su jurisdicción, para descubrir dicha veta y se me adjudique una pertenencia legal con estos linderos: Norte, cerro El Chamarro; Sur, Plantel de El Perú; Oriente, potreros de Raúl Abel; y Occidente, pertenencia de la mina Soledad, de los Gagos; siendo el terreno de la veta denunciada del señor Juan Manuel Jiménez. Dicha pertenencia se llamará La Sociedad; apóyome en los Arts. 39, 41, 53, Código Minería. Y son compañeros, Santos Sierra, veterinario y Juan Manuel Gago, mineros, mayores de edad, vecinos de La Libertad, cada uno casado. Presento las muestras y pago de impuestos locales. Tengo casa conocida para notificaciones.—Juigalpa, Septiembre dos de mil novecientos cuarenta y uno.—Humberto Castilla S.—El infrascrito Juez hace constar: que el anterior denuncia fué presentado por don Humberto Castilla Solís, a las diez y media de la mañana del dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Carlos M. Villanueva—Juzgado de Distrito, Juigalpa, dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. Las once de la mañana.—Tiénese al señor Humberto Castilla por personado en las presentes diligencias. Regístrese la manifestación de la pertenencia Soledad, teniendo como compañeros en el denuncia a los señores Santos Sierra y Juan Manuel Gago y publíquese en "La Gaceta" en la forma y por el tiempo legal—Villanueva - M. T. Martínez, Srío.—Entrelíneas—te—vale.—Es conforme. Juzgado de Distrito. Juigalpa, dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—M. T. Martínez, Srío. 1536 3 2

SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 3103

Juan Evangelista y José Adán Leiva Parrales, piden se les declare herederos de su madre Francisca Parrales de Leiva. Indican como bien: Finca urbana situada en el barrio de Sajonia de esta ciudad, dentro de estos linderos: Oriente, solar Uno, lote "K" de Sajonia, tercera avenida en medio; Poniente, camino real; Norte, calle en medio, solar Dos, lote "C" de Sajonia; y Sur, camino real.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado en Juzgado Civil del Distrito. Managua, dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. Las once de la mañana.—Efrén Saballos, Srío. 1628 1

Nº 3116

Simona Gómez viuda de Hernández, pide declaración herederos de Angela Hernández a los hijos de ésta, Orlando Alberto, Luis Enrique, Yelba del Carmen y Fernando José, todos Hernández.

Bienes: casa y solar sitios barrio Penitenciaría, esta ciudad, lindantes: Oriente, predios José Jesús Fonseca y Pedro Chávez; Occidente, el de Julio Bahcke; Norte, el de Amalia Hernández; y Sur, el de Josefa Salinas.

El que se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Managua, diez y nueve Septiembre mil novecientos cuarenta y uno.—Pedro Fernández, Srío. 1630 1

Nº 3076

Dolores Ramírez, solicita decláresele heredero su padre legítimo Cirilo Ramírez.

Bienes: Derecho sitio «San Joaquín de las Pillas», jurisdicción Teustepe, lindante:

Norte, Maderas Negras; Sur, Agua Fria; Oriente, San Juan del Palmar; Poniente, San Alberto.

Coherederos: Pedro, José y Alejo Ramírez; Sebastián, Bernabé y Jorge Bermúdez.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Distrito. Boaco, diez Setiembre mil novecientos cuarenta y uno.—Adalid Solbalvarro, Srío. 1611 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 3050

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Abraham Sánchez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por los delitos de homicidio ejecutado en la persona de Santos Sánchez, de veintidos años de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de San Ramón de este Departamento, y de lesiones inferidas a Tito Ramos, de veintitres años de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio de San Ramón, bajo apercibimiento de someter la causa al Jurado y de que las sentencias que recaigan surtan contra él los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Distrito.—Matagalpa, nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—A. Fajardo Rivas—Julio C. Rivera M., Srío. 287 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día . . .	C\$ 0.08	Por trimestre . . .	6.00
Número retrasado . . .	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . . .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.